

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°383
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 14 de marzo de 2024, siendo las 11:16 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N°383 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°382.
2. Informe de casos de no inicio de investigación.
3. Traspaso de cartera de Caja de Reaseguradora de Chile S.A. a Mapfre Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.
4. Modificación de funciones de la Dirección General de Personas.
5. Pronunciamiento en proceso sancionatorio seguido en contra de Banco Santander-Chile.
6. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien preside la sesión, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau, Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo.

Se encuentran presentes el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General, y el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico.

Se deja constancia que el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau no se pronunciará respecto del punto 5 de tabla, por no haber participado de la audiencia del respectivo proceso sancionatorio.

Se consigna la participación del Sr. Andrés Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar el punto 2 de tabla (asiste a los puntos 1 y 2 de tabla); y Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial, para tratar el punto 3 de tabla (asiste a los puntos 3 al 6 de tabla).

Asimismo, se consigna que asiste a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (asiste a los puntos 3 al 6 de tabla); Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones de la Dirección General Jurídica (asiste a todos los puntos de tabla); Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicación, Educación e Imagen (asiste a los puntos 3 al 6 de tabla); Sra. Jacqueline Isla Díaz, Directora de Supervisión Prudencial de Seguros de la Dirección General de Supervisión Prudencial (asiste únicamente al punto 3 tabla); y Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General (asiste a todos los puntos de tabla).

Se hace presente que la Presidenta, los Comisionados presentes, así como los demás asistentes, concurren a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N°382

Acuerdo N°1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°382.

2. Informe de casos de no inicio de investigación

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de los Oficios Reservados UI N°s [REDACTED] [REDACTED], todos del año 2024, del Fiscal de la Unidad de Investigación, mediante los cuales comunica al Consejo su decisión de no iniciar investigación sobre los hechos en ellos contenidos.

Por petición de la Presidenta toma la palabra el Fiscal de la Unidad de Investigación, quien luego de explicar el alcance de los referidos Oficios y los fundamentos de los mismos, propone al Consejo formular denuncias ante el Ministerio Público en virtud de los hechos informados en los Oficios Reservados UI N°s [REDACTED], todos del año 2024, por estimar que estos podrían revestir caracteres de delito, y disponer de alertas en la página web del Servicio en virtud de los hechos informados en los Oficios Reservados UI N°s [REDACTED] [REDACTED], todos del año 2024. Asimismo, propone al Consejo oficiar a Google en virtud de lo informado mediante Oficios Reservados UI N°s [REDACTED], ambos del año 2024.

Finalmente, el Fiscal de la Unidad de Investigación comunica al Consejo que se remitirán oficios a las entidades reguladoras que correspondan, en virtud de los hechos informados en los Oficios Reservados UI N°s [REDACTED], ambos del año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el N°1 del artículo 24 del D.L. N°3.538, el Consejo toma conocimiento de la decisión del Fiscal contenida en los Oficios Reservados UI N°s [REDACTED] [REDACTED], todos del año 2024, de no iniciar investigación sobre los hechos allí descritos, así como de la decisión del Fiscal de remitir a las entidades reguladoras que correspondan los oficios a que se refiere el párrafo precedente.

Con todo, teniendo en cuenta lo expuesto y considerando:

- El N°1 del artículo 24 del D.L N°3.538, que dispone que en caso que el Fiscal decida no iniciar la investigación de hechos puestos en su conocimiento, emitirá un informe fundado de las razones para tal decisión, el que deberá ser remitido al Consejo y a los interesados.
- El N°32 del artículo 5 y el N°9 del artículo 20, ambos del D.L N°3.538, que contemplan dentro de las atribuciones de la CMF formular las denuncias que correspondieran al Ministerio Público por los hechos de que tomare conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones y que pudieren revestir caracteres de delito.
- El N°3 del artículo 24 del D.L. N°3.538, que establece dentro de las atribuciones y deberes del Fiscal de la Unidad de Investigación, proponer al Consejo la formulación de las denuncias correspondientes al Ministerio

Público por los hechos de que tomare conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones y que pudieren revestir caracteres de delito.

El Consejo procede a la revisión de la propuesta efectuada por el Fiscal, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda denunciar ante el Ministerio Público los hechos contenidos en los Oficios Reservados UI N°s [REDACTED], todos de 2024, por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delitos.

Acuerdo N°3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda solicitar al Área de Comunicación, Educación e Imagen, a través del Secretario General, la publicación de alertas en la página web del Servicio respecto de los hechos expuestos en los Oficios Reservados UI N°s [REDACTED], todos de 2024.

Acuerdo N°4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda oficiar a Google en virtud de lo informado mediante Oficios Reservados UI N°s [REDACTED] ambos de 2024.

3. Traspaso de cartera de Caja de Reaseguradora de Chile S.A. a Mapfre Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A.

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de la Minuta N° [REDACTED] del Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial, de 6 de marzo de 2024, mediante la cual somete a consideración del Consejo la autorización del traspaso de cartera de reaseguros de Caja Reaseguradora de Chile S.A a Mapfre Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A., acompañada de la propuesta de resolución que ejecuta el respectivo acuerdo del Consejo.

A solicitud de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Supervisión Prudencial, quien explica en detalle los antecedentes referidos.

Dichos antecedentes señalan que mediante presentación de fecha 19 de diciembre de 2023, la sociedad Caja Reaseguradora de Chile S.A. ha solicitado autorización para ceder una cartera de pólizas de reaseguro de rentas vitalicias a Mapfre Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A., en los términos establecidos en el artículo 27 del D.F.L N°251 de 1931, del Ministerio de Hacienda, y en la Circular N°925 de esta Comisión.

Se agrega que, según el documento “Promesa de Cesión de Cartera Caja Reaseguradora de Chile S.A. y Mapfre Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A.”, de fecha 19 de diciembre de 2023, la cartera a ceder corresponde a pólizas de reaseguros de rentas vitalicias y activos financieros individualizadas en dicho documento.

Finalmente, se indica que, conforme al análisis efectuado respecto de los antecedentes y el cumplimiento de los requisitos correspondientes, no existen observaciones legales que reportar respecto al cumplimiento de la normativa aplicable, por lo que se propone aprobar esta solicitud de cesión de cartera entre las compañías involucradas, y delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en la Presidenta de la Comisión.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 27 del D.F.L. N°251 de 1931, que señala que *“La entidad aseguradora, cualquiera sea su naturaleza, podrá transferir total o parcialmente sus negocios, mediante la cesión de la cartera correspondiente, a otra entidad aseguradora que opere en el país, de acuerdo con las disposiciones de esta ley. La trasferencia de negocios y cesión de carteras a que se refiere el inciso anterior, y la fusión y división de entidades aseguradoras requerirá la autorización especial de la Superintendencia y deberá efectuarse en conformidad a las normas de aplicación general que se dicte al efecto.”*.
- El artículo 20 N°13 del D.L N°3.538, conforme al cual corresponde al Consejo de la CMF *“Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias.”*.

- El inciso tercero del artículo 20 del D.L N°3538, conforme al cual el Consejo podrá delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el presidente, otros comisionados y demás autoridades o funcionarios de la Comisión, de acuerdo a lo establecido en su normativa interna de funcionamiento.
- La Circular N°925, que regula el traspaso de cartera entre entidades aseguradoras.
- La propuesta presentada por el Director General de Supervisión Prudencial, contenida en el Anexo N°1 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda autorizar a la sociedad Caja Reaseguradora de Chile S.A. para ceder la cartera de pólizas de reaseguro de rentas vitalicias a Mapfre Compañía de Seguros de Vida de Chile S.A. Asimismo, acuerda delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en la Presidenta de la CMF.

4. Modificación de funciones de la Dirección General de Personas

La Presidenta da cuenta al Consejo que se ha estimado necesario proponer ciertas modificaciones a las funciones de las unidades del Servicio, con el objeto de cumplir adecuadamente las funciones de la Comisión.

A petición de la Presidenta, toma la palabra el Director General Jurídico, quien precisa la propuesta. Señala que ésta tiene por objeto efectuar ajustes a las funciones de la Dirección General de Personas y del Área de Comunicación, Educación e Imagen, contenidas en la Resolución Exenta N°4.589 de 29 de junio de 2023, a fin lograr una gestión más eficiente, principalmente en los procesos de la Dirección General de Personas.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 18 del D.L N°3.538 de 1980, que dispone *“El presidente de la Comisión, con sujeción a la dotación máxima de ésta y aprobación del Consejo,*

podrá establecer su organización interna y, en conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, determinar, mediante resolución, las funciones que correspondan a las distintas unidades para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades asignadas a la Comisión”.

- La propuesta presentada por la Presidenta, contenida en el Anexo N°2 de esta Acta.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°6:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la propuesta de la Presidenta de la Comisión respecto de modificaciones a las funciones de las unidades de la Comisión, contenida en la Resolución Exenta N°4.589 de 29 de junio de 2023.

Acuerdo N°7:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta, o quien la subrogue, lleve a efecto los acuerdos N°s 2, 4, 5 y 6 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, o quien la subrogue, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

5. Pronunciamiento en proceso sancionatorio seguido en contra de Banco Santander-Chile

La Presidenta da cuenta al Consejo que, mediante Oficio Reservado UI N° [REDACTED] de 2024, el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del

procedimiento sancionatorio seguido en contra de Banco Santander-Chile, institución a quien se le formuló cargos a través del Oficio Reservado UI N° [REDACTED] de 2023.

Atendido lo anterior, la Presidenta informa que el mismo 5 de enero de 2024 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa del formulado de cargos el día 25 de enero de 2024, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N°376 del Consejo de la CMF.

Por petición de la Presidenta, toma la palabra el Director General Jurídico quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio.

Revisados los antecedentes en esta Sesión, la Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui, y los Comisionados Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sra. Catherine Tornel León, y Sr. Beltrán de Ramón Acevedo, se pronuncian sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelven aplicar a Banco Santander-Chile la sanción de multa, ascendente a 400 Unidades de Fomento por infracción al artículo 154 de la Ley General de Bancos.

Los términos, consideraciones y fundamentos de la decisión adoptada, constarán en el acto administrativo correspondiente.

No se pronuncia respecto a este punto de tabla el Comisionado Sr. Augusto Iglesias Palau, en atención a lo señalado en el punto III de la presente Acta.

6. Informe de ejecución de acuerdos

La Presidenta, a través del Secretario General y en cumplimiento del artículo 21 N°3 del D.L. N°3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N°2396 de 8 de marzo de 2024, que ejecuta Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N°381, que aprobó mantener la metodología para la medición y tratamiento del nivel de riesgo aceptado para la Comisión y el nivel de riesgo aceptado por la Comisión para el año 2024, según lo establecido en Resolución Exenta N°7905 de 2022.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

No hay acuerdos pendientes de ejecución.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Siendo las 11:30 horas, se pone término a la Sesión.




Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

X

Solange Berstein Jáuregui
Presidenta

Bernardita Piedrabuena Keymer

Firmado digitalmente
por Bernardita Piedrabuena Keymer
Fecha: 2024.04.26
15:02:26 -04'00'



Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada

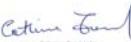



AUGUSTO IGLESIAS PALAU

X

Augusto Iglesias Palau
Comisionado




Catherine Tornel León

Catherine Tornel León
Comisionada




Beltrán de Ramón Acevedo

X
Beltrán de Ramón Acevedo
Comisionado

Gerardo Andres Bravo Riquelme

Firmado digitalmente
por Gerardo Andres
Bravo Riquelme
Fecha: 2024.04.26
15:18:30 -04'00'



Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General